I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001005

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019**

**Cerrillos,** 16 MAY 2019

**V I S T O S:**

Las Providencias Alcaldicia N° 100/1137/2019 y N° 100/1389/2019, el Decreto Exento Nº202/1490/2018 que aprueba el PADEM 2019, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O :**

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 06 de Mayo de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **MAYURY MARY BUSTOS ARCE, RUT** [redacted] para que se desempeñe como **PARADOCENTE**, con una carga horaria de 44 horas semanales de lunes a viernes, en el Establecimiento Educacional D-279 "JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, lo anterior, **en reemplazo de licencia médica de la Sra. María Abarca Pizarro.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $386.589.- (trescientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos), brutos mensuales, más Bono ley N°19.464, ambos imponibles, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 17 de abril de 2019 y hasta el 20 de abril de 2019.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se adjuntan al presente decreto.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**ALCALDE**

**AAG/CUCH/CAMR/prr**
**Distribución**
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

# CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 06 de Mayo de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **MAYURY MARY BUSTOS ARCE**, de nacionalidad c
d
C
"

**PRIMERO**: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **MAYURY MARY BUSTOS ARCE**, en el cargo de PARADOCENTE, en la escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial", lo anterior, **en reemplazo de la licencia médica Sra. María Abarca Pizarro.**

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **44** horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $386.589.- (trescientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

**CUARTO**: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

**QUINTO**: Las funciones para las que se contrata a Doña **MAYURY MARY BUSTOS ARCE**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO**: El presente contrato regirá a contar del día 17 de abril de 2019 y hasta el 20 de abril de 2019. 001005

**SEPTIMO**: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **MAYURY MARY BUSTOS ARCE**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**OCTAVO**: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**MAYURY MARY BUSTOS ARCE**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**